

7.699

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en el distrito de La Puntilla, departamento Chilecito, de esta provincia de La Rioja el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: Ricardo Guillermo Fernández Iribarren y Carola María Fernández Iribarren.
UBICACION: Acequia de Malligasta.
MEDIDAS Y LINDEROS: **Norte:** 280 m linda con Rodulfos y distrito Tilimuqui.
Sur: 280 m linda con distrito Anguinán y San Miguel.
Este: 3.900 m testamentaria de José D. Iribarren.
Oeste: 3.900 m con testamentaria de Aurora Iribarren de Bazán.
SUPERFICIE: 109 hectáreas, 20 áreas.
MATRICULA REGISTRAL: X-2827 y X-2831 de fecha 08 de abril de 1986.-

ARTICULO 2°.- El inmueble expropiado se afectará a la Municipalidad de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, para su posterior loteo y urbanización.-

ARTICULO 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitiva surgirán del plano de división y loteo que confeccionarán y aprobarán las autoridades competentes en la materia.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **GUSTAVO ADOLFO MOLINA Y PEDRO ENRIQUE MOLINA.-**

L E Y N° 7.699.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO